PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 154/2.016

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 1, 3, 4, 9, 10, 11, 13 y 14 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2016, PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – AD REFERENDUM 2016; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS N° 2, 5, 6, 7, 8, 12, 15 Y 16"

Asunción, 31 de marzo de 2.016.-

VISTO: el Memorándum D.G.A.F.Nº 197/2.016 de fecha 29 de marzo de 2.016, de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del cual solicita resolución institucional para la adjudicación de los ítems N° 1, 3, 4, 9, 10, 11, 13 y 14 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2.016 para adquisición de elementos de limpieza para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Ad Referéndum 2016, con **ID N° 301.406,** previsto en el **340: "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos**", y declarar desiertos los ítems N° 2, 5, 6, 7, 8, 12, 15 y 16; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Memorándum D.G.A.F.Nº 197/2.016 de fecha 29 de marzo de 2.016, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva los antecedentes del proceso efectuado por el Comité de Evaluación y la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2016 para adquisición de elementos de limpieza para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Ad Referéndum 2016, con **ID N° 301.406,** previsto en el **340: "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos"**.----------

QUE, según Acta de Apertura Nº 03/2.016 de fecha 08 de enero de 2016, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA e INDUCLOR S.R.L.----------

QUE, según el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de marzo de 2016, expresa: "*...se procede a dar tratamiento al punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* prosigue refiriendo el Acta de Evaluación de ofertas que la empresa INDUCLOR S.R.L., cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Calificación Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación de los ítems N° 1, 3, 4, 9, 10, 11, 13 y 14."----------

Abg. Carlos Enrique Zarate Aleitas
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 154/2.016

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 1, 3, 4, 9, 10, 11, 13 y 14 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2016, PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – AD REFERENDUM 2016; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS N° 2, 5, 6, 7, 8, 12, 15 Y 16"

QUE, el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de marzo de 2016, recomienda declarar desiertos los ítems N° 2, 5, 6, 7, 8, 12, 15 y 16 de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; porque los precios de las ofertas resultan inaceptables por variar sustancialmente la estimación del contrato o superar las previsiones presupuestarias.----------

QUE, la Adjudicación propuesta por los miembros del Comité de Evaluación se adecua a la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/2003 y sus modificaciones vigentes.----------

QUE, la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su Art. 28 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*"----------

QUE, la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su Art. 30 inc. c) establece: "*Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*"----------

QUE, la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"** en relación a las atribuciones del Ministro - Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) *Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria…".* ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, a la empresa **INDUCLOR S.R.L.** los **ítems N° 1, 3, 4, 9, 10, 11, 13 y 14** del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2.016 para adquisición de elementos de limpieza para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Ad Referéndum 2016, con **ID N° 301.406,** por un monto total de **Gs. 112.641.810** (**Guaraníes ciento doce millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos diez),** conforme al siguiente detalle: ----------

Abg. Carlos Enrique Zarate Bieitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 154/2.016

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 1, 3, 4, 9, 10, 11, 13 y 14 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2016, PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – AD REFERENDUM 2016; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS N° 2, 5, 6, 7, 8, 12, 15 Y 16"

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SNNA - AD RFERENDUM 2016"							INDUCLOR S.R.L.		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA*	PRESENTACION*	CANTIDAD *	PRECIO UNITARIO (IVA incluido) **	PRECIO TOTAL (IVA incluido) **
1	47121701-010	Bolsas para Basura de 200 litros	Propyl	Nacional	Unidad	Paquetes De 10 Unidades	4.130	6.125	25.296.250
3	47131803-002	Desinfectante Líquido	Pool Clor	Nacional	Unidad	Bidones De 5 Lts.	2.760	9.960	27.489.600
4	47131816-003	Desodorante de Ambiente Líquido	Ondina	Nacional	Unidad	Bidones De 5 Lts.	1.420	10.908	15.489.360
9	47131811-003	Jabón en polvo	Ondina	Nacional	Kilos	Paquetes De 1 Kilo	2.600	7.615	19.799.000
10	47131502-006	Trapo de piso	Ondina	Nacional	Unidad	Unidad	1.420	4.500	6.390.000
11	47131604-002	Escoba de Nylon	Dalcin	Brasilero	Unidad	Unidad	1.440	9.715	13.989.600
13	47131603-003	Esponja doble faz para cocina	Ondina	Nacional	Unidad	Unidad	1.600	1.493	2.388.800
14	47131603-004	Alambrillo de Acero	Ondina	Nacional	Unidad	Unidad	1.300	1.384	1.799.200
PRECIO TOTAL GUARANIES:									*112.641.810.-*

Art. 2º.- DECLARAR, desiertos los **ítems N° 2, 5, 6, 7, 8, 12, 15 y 16,** del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2.016 para adquisición de elementos de limpieza para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Ad Referéndum 2016, con **ID N° 301.406**. ----------

Art. 3º.- DISPONER, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ---------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo